



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020839

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200236E, se profirió el oficio número 20185000106121 de 21 de septiembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE Gloria Liliana Pabón, puesto que la empresa de correspondencia REDEX, informó que la "dirección errada", sin embargo se aclara que fue la aportada por la peticionaria, razón por la que pese a haberse remitido al correo electrónico glorialilipabon@gmail.com, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora GLORIA LILIANA PABÓN Calle 70 D Bis Sur No. 23 A – 30 Correo: glorialilipabon@gmail.com Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200079552 - Expediente N° 201850030500200236E Señora Gloria: En referencia a su requerimiento remitido a este Organismo de Control, en el que solicita a la Secretaría Distrital de Hábitat se adelanten las reparaciones de las obras adelantadas en su vivienda en desarrollo del subsidio de mejoramiento de vivienda, me permito informarle que se trasladó su petición al Subdirector de Barrios Juan Gabriel Sepúlveda Corzo de la Secretaría Distrital de Hábitat. Adicionalmente, me permito remitir comunicación de respuesta emitida por la Secretaría Distrital del Hábitat, para su conocimiento. Por lo anterior, este organismo de control realizará el seguimiento correspondiente de lo cual se le informará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 29 OCT. 2018, y se desfija el 02 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Lorena Pinto
Elaboró: Cristina Gómez